

## ACUERDO DE CONCEJO Nº 106 -2016-MDCC

CERRO COLORADO, 1 2 SEP 2016

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo Nº 18-2016, de fecha 08 de septiembre del 2016 trató: La donación de Muro de contención propuesta por Metso Perú S.A., a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 1621° del Código Civil, erige que por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien;

Que, el artículo 1624º del antes referido cuerpo legal estatuye que, si el valor de los bienes muebles donados exceden el veinticinco por ciento (25%) de la unidad impositiva tributaria vigente, la donación se deberá hacer por escrito de fecha cierta, bajo sanción de nulidad; instrumento en el que debe especificarse y valorizarse los bienes que se donen;

Que, a su vez el numeral 3 del artículo 886° del referido texto legal, preceptúa que son bienes muebles las construcciones en terreno ajeno, hechas para un fin temporal;

Que, mediante documento signado con Registro de Trámite Documentario Nº 1116-2015, el Sr. Luis Valencia Amador en su calidad de Gerente del Centro de Servicios Arequipa de la empresa Metso Perú S.A., expresa la voluntad de donar a este gobierno local el muro de contención construido con recursos propios, ubicado en la urbanización Parque Industrial Rio Seco, Sector Lateral Nº 5, vía sin número, lote Nº 5-A, distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa;

Que, con Informe N° 412-2015/LAVM/SUPERVISIONES-GOPI-MDCC, el Jefe del Área de Supervisiones, da conformidad a los trabajos ejecutados por la empresa donante, en mérito a lo dispuesto por la Resolución Gerencial N° 025-2015/LAVM/SUPERVISIONES-GOPI-MDCC, en la que aclara el costo real de la ejecución del muro de contención; el cual asciende a la suma de S/ 365,342.63 (trescientos sesenta y cinco mil trescientos cuarenta y dos con 63/100 soles);

Que, por su parte el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, con Informe Técnico Nº 0044-2016-MAM-GOPI-MDCC, asiente lo manifestado por el Jefe del Área de Supervisiones, recomendando continuar con el trámite de donación por Metso Perú S.A.;

Que, mediante Informe Nº 075-2016-GDUC-MDCC, el Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro, manifiesta que el muro de contención materia de donación ha sido ejecutado al límite de propiedad de las áreas agrícolas, en el espacio destinado a vía pública; por tanto no genera molestias y permite que el tránsito vehicular se realice de manera fluida y segura; en ese sentido, otorga opinión favorable a la donación propuesta;

Que, con Informe Nº 097-2016-GDUC-MDCC, el Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro, hace de conocimiento que se realizó la inspección in situ del muro del precitado muro de contención, por consiguiente de la verificación de acuerdo a la información de la ficha informativa de COFOPRI sobre el predio agrícola colindante al muro se verifica que su área concuerda y además la sección vial se mantiene sin alterar la propiedad ni la vía por lo que recomienda se proceda con la autorización de aceptación de la donación del muro de contención por parte de Metso Perú S.A., a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado;

Que, bajo este contexto la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal Nº 024-2016-ABG-GAJ-MDCC es de la opinión que se eleven los actuados al Pleno del Concejo Municipal, con el objeto que debatan y de ser el caso, acepten con acuerdo de concejo la donación del muro de contención ubicado en la Urbanización Parque industrial Rio Seco, Sector Lateral Nº 5, vía sin número, lote Nº 5-A, distrito de Cerro Colorado, cuyo valor total se estima en la suma de S/ 365,342.63 (trescientos sesenta y cinco mil trescientos cuarenta y dos con 63/100 soles), como lo informan los funcionarios citados en los considerandos, debiendo considerar, para los fines pertinentes, como parte donante a la empresa Metso Perú S.A.; así como, para que













autoricen al Titular de la Entidad la suscripción de los documentos que sean necesarios para la validez y eficacia de donación y encargándose además a las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo acordado en sesión de concejo;

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Nº 18-2016, de fecha 08 de septiembre del 2016 y luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, con la respectiva dispensa de la lectura y aprobación del acta por UNANIMIDAD y en estricta aplicación de la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente;

## **ACUERDO:**

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la donación por parte de Metso Perú S.A., a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, del muro de contención ubicado en la Urbanización Parque industrial Rio Seco, Sector Lateral N° 5, vía sin número, lote N° 5-A, distrito de Cerro Colorado, cuyo valor total se estima en la suma de S/ 365,342.63 (trescientos sesenta y cinco mil trescientos cuarenta y dos con 63/100 soles), como lo informan los funcionarios citados en los mencionados considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Titular del Pliego rubrique la documentación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo acordado por los miembros del concejo; y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, Y CUMPLA











